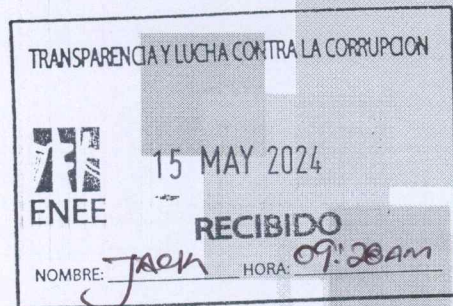




ENEE

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

MEMORANDO DLI-702-V-2024



Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: **14 de mayo del 2024**

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorando UTLCC-260-V-2024**, recibido el 3 de mayo del 2024, de acuerdo con su solicitud se remite la información sobre los contratos suscritos en el mes de abril del 2024, de los cuales se remiten copia fotostática de la siguiente manera:

1. Contrato N° 049/2024 "Suministro de la Póliza Contra Todo Riesgo de la ENEE (MACROPOLIZA)" Adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional LPN N°100-007/2023.

- ✓ Resolución número 01-JD-EX-08-2023 fecha veintinueve (29) de noviembre del 2023 (Aprobación de Adjudicación)
- ✓ Aviso de Licitación
- ✓ Acta de Apertura de Ofertas

2. Contrato N°069/2024 "Suministro de Equipo y Herramientas Para Cuadrillas Pesadas a Nivel Nacional" Adjudicado mediante la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023.

- ✓ Resolución N° 06-JD-EX -10-2023 fecha 21 de diciembre del 2023 (Aprobación de Adjudicación)
- ✓ Aviso de Licitación
- ✓ Acta de Apertura de Ofertas

3. Contrato N° 057/2024 "Estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera Ambiental y Social Proyecto Hidroeléctrico los Llanitos en el Río Ulúa, Departamento de Santa Bárbara" Adjudicado mediante el Concurso Público CP N° 07-ENEE-UEPER-2023.

- ✓ Resolución N° 09-JD-EX -10-2023 fecha 21 de diciembre del 2023 (Aprobación de Adjudicación)
- ✓ Aviso de Licitación
- ✓ Acta de Apertura de Ofertas





ENEE

4. Convenio del Contrato de "Instalación, Montaje y Puesta en Servicio de un Proyecto Solar Fotovoltaico de 47 MW Conectado en la Línea de L650 (230kv), Obras de Conexión, Parque Solar Fotovoltaico De 2.5 MW Conectado en Línea De 34.5 Kv Chichicaste - Nueva Palestina y Sistema Solar Fotovoltaico De 510 KWP con Banco de Baterías de 1,365 KWH/DÍA Para Alimentación del Servicio Propio de la Central Hidroeléctrica Patuca III", Producto de la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI N°08-ENEE-UEPER-2023.

- ✓ Resolución N° 02-JD-EX-10-2023 fecha 21 de diciembre del 2023 (Aprobación de Adjudicación)
- ✓ Aviso de Licitación
- ✓ Acta de Apertura de Ofertas

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo.
KB



Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril del 2024.

Oficio GG-ENEE-400-IV-2024

Ingeniero

ALVARO RENE MORGAN VILLEDA

Representante Legal de la Empresa FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.

Su Oficina.

Estimado Ingeniero Morgan:

En atención al Contrato N°069/2024 "Suministro de Equipo y Herramientas Para Cuadrillas Pesadas A Nivel Nacional", por este medio se emite la Orden de Inicio correspondiente, notificándole que deberá iniciar con la entrega del Suministro, objeto del contrato a partir del día siguiente de haber recibido el presente oficio.

Esperando su atención al mismo, me suscribo de usted,

Atentamente,



De la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Cc: Archivo
RE



CONTRATO N°069/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL" ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N°100-027/2023.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **ALVARO RENE MORGAN VILLEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0801-1978-01894 y de este domicilio, actuando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa 050119998173609, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número quince (15), inscrito con número 60, tomo 477 del Registro Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto de este contrato es el **Suministro de Equipo y Herramientas para Cuadrillas Pesadas a Nivel Nacional**. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 06-JD-EX -10-2023** en el punto 3 inciso 3.6 del Acta **JD-EX-10-2023** de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha **veintinueve (21) de diciembre del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Internacional **LPN-100-027/2023** mediante la cual le adjudican los ítems 1 y 55 a la Sociedad Mercantil **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.**

ITEM SUGERIDOS ADJUDICAR Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
1	CÁMARA TERMOCRÁFICA	C/U	6	\$ 2,451.95	\$ 14,711.70	\$ 2,206.76	\$ 16,918.46
55	Caja de Herramientas / Bolsa de Herramientas	C/U	300	\$ 19.95	\$ 5,985.00	\$ 897.75	\$ 6,882.75
TOTAL							\$ 23,801.21



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.



CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA): Este contrato se sufragará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA (PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO): El contrato estará vigente desde su otorgamiento, hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (FORMA DE PAGO): La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) pagará por las cantidades y valores ofertados en el contrato y debidamente recibidos a satisfacción mediante un Acta de Recepción parcial con presupuesto del ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS UN DÓLAR CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 23,801.21) valor que incluye el impuesto sobre ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Monto que equivale en moneda de lempiras un monto de Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y nueve Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L. 587,889.89) valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, resultado a la conversión de un 1 dólar estadounidense es igual a la tasa de cambio de L.24.70 lempiras de fecha 16 de abril del 2024.

Las garantías se rendirán. Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo en dólares de Estados Unidos de América (USD \$).
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente tres (3) meses, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.





ENEE

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (CALIDAD)

- Plazo de presentación: *Diez (10)* días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual y será en dólares de Estados Unidos de América (USD \$).
- Vigencia: El período de validez de la Garantía será de doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

CLÁUSULA SEXTA (LUGAR DE ENTREGA): Los suministros serán entregados en las siguientes direcciones:

➤ (CENTRO SUR)

Almacén Central de la ENEE, ubicado en colonia Las Palmas, ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

➤ (NOROCCIDENTE)

Almacén de la ENEE, ubicado en el Plantel La Puerta, Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.

➤ (LITORAL ATLANTICO)

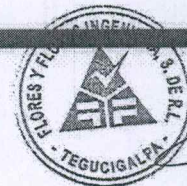
Almacén de la ENEE, ubicado en el Plantel de la ENEE, ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

La entrega del suministro en los diferentes almacenes se realizará de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	Centro Sur	Nor Occidente	Litoral Atlántico
1	Cámara Termografía	C/U	6	3	2	1
55	Caja de herramientas/ Bolsa de herramientas	C/U	300	120	120	60



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

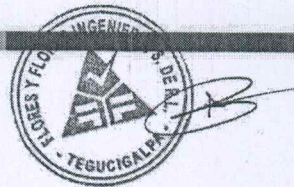


CLÁUSULA SÉPTIMA (ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN): El contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores,



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA OCTAVA (PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA): El plazo y las cantidades de entrega se efectuarán de la siguiente manera:

ENTREGA TOTAL

ITEM	TIPO DE HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	Tiempo de entrega solicitado
1	Cámara Termografía	C/U	6	30% días 60 después de firmado el contrato 30% 90 días después de firmado el contrato 40% 120 días después de firmado el contrato
55	Caja de herramienta/Bolsa de herramientas	C/U	300	30% días 60 después de firmado el contrato 30% 90 días después de firmado el contrato 40% 120 días después de firmado el contrato

CLÁUSULA NOVENA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA (MULTAS): El Contratista incurrirá en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPI N°100-027/2023, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la Resolución N° 06-JD-EX-10-2023 del Acta JD-EX-10-2023 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha veintiuno (21) de diciembre del 2023, Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoken, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al Ingeniero **HELMUT ISAI COLINDRES CERRATO**, Ingeniero de Distribución 2, con correo electrónico hcolindres@enee.hn y número telefónico 8974-3998. EL CONTRATISTA al Licenciado **Carlos Silva**, con correo electrónico carlos.silva@fyfingenieria.com y número telefónico 3385-6349. Quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN): Para las entregas del suministro, el CONTRATISTA deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al



Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código Tributario, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la **ENEE** designa al Ingeniero **JONNY FERNANDO VILLAMIL PERDOMO**, Ingeniero de Prevención de Riesgos, con correo electrónico jvillamilp@enee.hn y número telefónico 3296-1966. **EL CONTRATISTA** al Licenciado **Carlos Silva**, con correo electrónico carlos.silva@fyfingenieria.com y número telefónico 3385-6349. Para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 123 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (INTEGRIDAD): Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDOSE DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

igualdad y libre competencia- 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación a adquisición causa de este Contrato, información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos 6- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.-7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y lo penal.-Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a lo siguiente: a. de parte del Contratista o Consultor: I. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado a apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (GARANTÍA DE LOS BIENES): a) El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. b) El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. c) salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. d) El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. e) Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá y reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o SUS partes Sin ningún costo para el Comprador. f) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
COG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS**
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: Designa al Ingeniero **JONNY FERNANDO VILLAMIL PERDOMO**, Ingeniero de Prevención de Riesgos, con correo electrónico jvillamilp@enee.hn y número telefónico 3296-1966 y al Ingeniero **HELMUT ISAI COLINDRES CERRATO**, Ingeniero de Distribución 2, con correo electrónico hcolindres@enee.hn y número telefónico 8974-3998; 2) EL CONTRATISTA al Licenciado **Carlos Silva**, con correo electrónico carlos.silva@fyfingenieria.com y número telefónico 3385-6349. Las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como **CAUSAS DE RESOLUCION** del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 115 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (CESACION DEL CONTRATO): el cumplimiento del contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

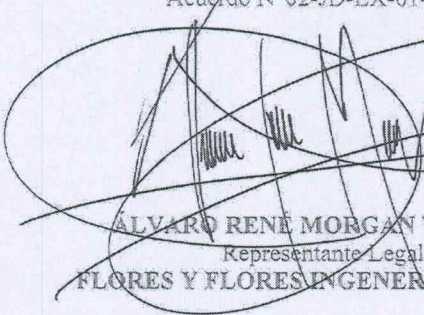
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (FINQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la **ENEE** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (JURISDICCIÓN): El **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Pese a ello no fuese posible una negociación entre ambas partes, quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



ERICK MEDARDO TELLA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



ALVARO RENÉ MORGAN VILLEDA
Representante Legal
FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La **Resolución N° 06-JD-EX-10-2023** contenida en el punto 3, inciso 3.6 del Acta N° JD-EX-10-2023 de la sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre del 2023, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 06-JD-EX-10-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 21 de diciembre del 2023.

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la **Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "Suministro de Equipo y Herramientas Para Cuadrillas Pesadas a Nivel Nacional"**.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 40-JD-01-2023, de fecha 24 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 10 de abril del año 2023, fueron publicados los Avisos del proceso la **Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "Suministro de Equipo y Herramientas Para Cuadrillas Pesadas a Nivel Nacional"**, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en los pliegos de licitación y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. De manera igual este proceso fue publicado en la página Web de HonduCompras 1.0, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 2 de junio del 2023, a las dos de la tarde (2:00 pm) se recibieron cuatro (4) ofertas. Una vez recibidas, se verificaron que se presentaran en un sobre totalmente en sobre sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera:

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Gmas S.A. de C.V., Representaciones	US\$ 782,979.36 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas	USD. 17,000.00	Banco Ficohsa S.A.	Desde 2/junio/2023 hasta el 4/diciembre/2023	N° 2647123



	Oferta por los ítems Sigüientes: 1, 2, 3,12,22,23,24,31 Oferta Consta del folio 1-228				
Empresa Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.	USD \$ 3,746,699.72 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por los ítems sigüientes: 1,2,5,12,13,14,15,16,18, 19,25,26,27,28,29,30,31, 32,33,34,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,51,52,55 y 56 Oferta Consta del folio 1 al 241	US\$. 76,000.00	Banco Davivienda Honduras S.A.	Desde 2/junio/2023 hasta el 2/diciembre/2023 Hasta las 4:00 p.m.	Nº2023 05014747
Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.	\$ 8,051,353.55 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas No oferta por los ítems 53 y 54 Oferta Consta del folio 1 al 369	US\$. 176,000.00	Interameric ana de Seguros S.A. Seguros Ficohsa	Desde 2/junio/2023 hasta el 9/noviembre/2023	Nº FIAN- 1001009998
Suministros Eléctricos S.A. de C.V.	\$ 6,030,800.33 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas No oferta por los ítems 4 Oferta Consta del folio 1 al 334	US\$. 145,000.00	Banpais	Desde 2/junio/2023 hasta el 2/diciembre/2023 Hasta las 3:00 p.m.	Nº 2023 62299006977

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado,



recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 6 de junio del 2023, mediante Memorando GGENEE-636-VI-2023, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.



CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con los análisis y evaluación legal, financiera, técnica y económica, de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Internacional LPI No.100-027/2023 **“SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,”** y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), d), e), i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 131 inciso j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra a), b), c) y d), 137, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión de la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, someta a consideración lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 **“SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,”** por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.7,909,374.44)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas.

SEGUNDO: ADJUDICAR los **ITEMS 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 36, 39, 40, 44, 48, 49, 50, 52 y 56** de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 **“SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,”** a la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CINCO MILLONES**



NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.5,938,833.45), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

ÍTEM SUGERIDOS ADJUDICAR EQUIPOS EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
2	Fusímetro	C/U	6	\$ 78.00	\$ 468.00	\$ 70.20	\$ 538.20
4	Logger	C/U	200	\$ 4,989.00	\$ 997,800.00	\$ 149,670.00	\$ 1,147,470.00
5	Detectores de Voltaje	C/U	300	\$ 185.00	\$ 55,500.00	\$ 8,325.00	\$ 63,825.00
6	Tenaza Amperimétrica para Media Tensión	C/U	300	\$ 2,640.00	\$ 792,000.00	\$ 118,800.00	\$ 910,800.00
8	Protectores o Cobertores de Línea Rígidos para 34.5 KV	C/U	480	\$ 349.00	\$ 167,520.00	\$ 25,128.00	\$ 192,648.00
9	Protector o Cobertor de Aislador de Espiga Rígido para 13.8 KV	C/U	240	\$ 183.00	\$ 43,920.00	\$ 6,588.00	\$ 50,508.00
10	Protector o Cobertor de Aislador de Espiga Rígido para 34.5 KV	C/U	240	\$ 198.00	\$ 47,520.00	\$ 7,128.00	\$ 54,648.00
11	Mantas para 40 KV	C/U	160	\$ 136.00	\$ 21,760.00	\$ 3,264.00	\$ 25,024.00
13	Guantes Clase 0 para 1 KV (Kit Cuero, Hule, Seda y Bolsa) según Talla	PAR	400	\$ 86.00	\$ 34,400.00	\$ 5,160.00	\$ 39,560.00
14	Guantes Clase 2 para 13.8 KV (Kit Cuero, Hule, Seda y Bolsa) según Talla	PAR	200	\$ 119.00	\$ 23,800.00	\$ 3,570.00	\$ 27,370.00
15	Guantes Clase 4 para 34.5 KV (Kit Cuero, Hule, Seda y Bolsa) según Talla	PAR	200	\$ 245.00	\$ 49,000.00	\$ 7,350.00	\$ 56,350.00
18	Vara Desconectadora o Escopeta de 12 pies	C/U	300	\$ 445.00	\$ 133,500.00	\$ 20,025.00	\$ 153,525.00
19	Vara Telescópica Extensible de 35-40 pies	C/U	300	\$ 640.00	\$ 192,000.00	\$ 28,800.00	\$ 220,800.00
20	Picas de Epoxi glass (Vidrio Epóxico) 6 Puyas de 2" X 18" para hincado de Postes	C/U	400	\$ 529.00	\$ 211,600.00	\$ 31,740.00	\$ 243,340.00
21	Girador de Postes	C/U	200	\$ 362.00	\$ 72,400.00	\$ 10,860.00	\$ 83,260.00
22	Barra para Abrir Agujeros	C/U	240	\$ 73.00	\$ 17,520.00	\$ 2,628.00	\$ 20,148.00
24	Motosierra	C/U	300	\$ 448.00	\$ 134,400.00	\$ 20,160.00	\$ 154,560.00
26	Cortadora de Acero y Pernos con Mangos de Fibra de Vidrio	C/U	240	\$ 238.00	\$ 57,120.00	\$ 8,568.00	\$ 65,688.00
27	Remachadora Hidráulica con sus respectivos Juegos de Dados	C/U	240	\$ 3,900.00	\$ 936,000.00	\$ 140,400.00	\$ 1,076,400.00
28	Tenaza Amperimétrica 600 - 1000 V	C/U	400	\$ 230.00	\$ 92,000.00	\$ 13,800.00	\$ 105,800.00
30	Escaleras de Fibra de Vidrio 10 pies	C/U	300	\$ 104.75	\$ 31,425.00	\$ 4,713.75	\$ 36,138.75
31	Escaleras de Fibra de Vidrio 28 pies (extensibles)	C/U	500	\$ 277.00	\$ 138,500.00	\$ 20,775.00	\$ 159,275.00
36	Comelones o Moretes de Línea #2 - #4/0	C/U	300	\$ 214.50	\$ 64,350.00	\$ 9,652.50	\$ 74,002.50
39	Cinturón y Fajón de Liniero según Talla	C/U	400	\$ 229.50	\$ 91,800.00	\$ 13,770.00	\$ 105,570.00
40	Fajón Bandola	C/U	400	\$ 129.50	\$ 51,800.00	\$ 7,770.00	\$ 59,570.00
44	Navaja	C/U	400	\$ 14.90	\$ 5,960.00	\$ 894.00	\$ 6,854.00
48	Montacarga o Carrucha grande de 4 Hilos de Fibra de Vidrio	C/U	200	\$ 1,890.00	\$ 378,000.00	\$ 56,700.00	\$ 434,700.00
49	Montacarga o Carrucha pequeña para Línea de Fibra de Vidrio	C/U	400	\$ 479.00	\$ 191,600.00	\$ 28,740.00	\$ 220,340.00
50	Lámpara LED Recargable	C/U	300	\$ 82.00	\$ 24,600.00	\$ 3,690.00	\$ 28,290.00
52	Ganchos para escalar Poste (par)	C/U	400	\$ 259.00	\$ 103,600.00	\$ 15,540.00	\$ 119,140.00
56	Cinta para delimitar (Rollo 100 metros)	ROLLO	600	\$ 3.90	\$ 2,340.00	\$ 351.00	\$ 2,691.00
TOTAL							\$ 5,938,833.45

NOTAS:

1. Se Acepta el nuevo Modelo Ofertado (FH1010) del mismo Fabricante LOUISVILLE del ítem 30
2. Se Acepta Ofertado, Tensores para uso en Cables #2-3/0 AWG (Especificación de Solicitado, no es correcta para los rangos de Cable que cubren las Herramientas suplidas por Fabricantes).

TERCERO: ADJUDICAR los ÍTEM 3, 7, 12, 16, 17, 23, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 53 y 54 de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

A NIVEL NACIONAL," a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V., por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.1,946,739.78), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

ÍTEMS SUGERIDOS ADJUDICAR Suministros Eléctricos S. de R.L. de C.V.							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
3	Megger (TTR)	C/U	12	\$ 27,500.10	\$ 330,001.20	\$ 49,500.18	\$ 379,501.38
7	Protectores o Cobertores de Línea Rígidos para 13.8 KV	C/U	480	\$ 143.20	\$ 68,736.00	\$ 10,310.40	\$ 79,046.40
12	Ganchos para sujetar Mantas de Hule de 40 KV	C/U	960	\$ 15.90	\$ 15,264.00	\$ 2,289.60	\$ 17,553.60
16	Guante de Cuero de Caballo según Talla	PAR	2000	\$ 4.50	\$ 9,000.00	\$ 1,350.00	\$ 10,350.00
17	Guante de Lona según Talla	PAR	2000	\$ 2.20	\$ 4,400.00	\$ 660.00	\$ 5,060.00
23	Palín para Abrir Agujeros	C/U	160	\$ 18.60	\$ 2,976.00	\$ 446.40	\$ 3,422.40
25	Cortadora Tipo Ratchet	C/U	240	\$ 415.10	\$ 99,624.00	\$ 14,943.60	\$ 114,567.60
29	Puestas a Tierra 4/0 Juego	C/U	160	\$ 2,310.10	\$ 369,616.00	\$ 55,442.40	\$ 425,058.40
32	Tecles de 0.75 Toneladas	C/U	200	\$ 318.90	\$ 63,780.00	\$ 9,567.00	\$ 73,347.00
33	Tecles de 1 Toneladas	C/U	200	\$ 390.00	\$ 78,000.00	\$ 11,700.00	\$ 89,700.00
34	Tecles de 1.5 Toneladas	C/U	100	\$ 407.50	\$ 40,750.00	\$ 6,112.50	\$ 46,862.50
35	Tecles de 2 Toneladas	C/U	100	\$ 428.20	\$ 42,820.00	\$ 6,423.00	\$ 49,243.00
38	Correlones o Morcetes para Retenidas con seguro	C/U	300	\$ 110.00	\$ 33,000.00	\$ 4,950.00	\$ 37,950.00
41	Tenaza Cortadora con mangos aislados	C/U	400	\$ 30.00	\$ 12,000.00	\$ 1,800.00	\$ 13,800.00
42	Destornilladores planos y estrellas (Juego)	JUEGOS	400	\$ 224.80	\$ 89,920.00	\$ 13,488.00	\$ 103,408.00
43	Ratchet (Juego)	JUEGOS	400	\$ 144.00	\$ 57,600.00	\$ 8,640.00	\$ 66,240.00
45	Lazo Mensajero de 1/2" de polipropileno (40 pies de largo)	PIES	16000	\$ 0.20	\$ 3,200.00	\$ 480.00	\$ 3,680.00
46	Llaves Ajustables con mango aislado de 10"	C/U	400	\$ 24.10	\$ 9,640.00	\$ 1,446.00	\$ 11,086.00
47	Nástil a cadena para Transformadores o Bandera	C/U	200	\$ 701.90	\$ 140,380.00	\$ 21,057.00	\$ 161,437.00
53	Equipo de Comunicación Vehicular	C/U	200	\$ 867.60	\$ 173,520.00	\$ 26,028.00	\$ 199,548.00
54	Equipo de Comunicación Personal o Portátil	C/U	100	\$ 485.90	\$ 48,590.00	\$ 7,288.50	\$ 55,878.50
TOTAL							\$ 1,946,739.78

CUARTO: ADJUDICAR los ÍTEMS 1 y 55, de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL," a la empresa FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L., por un monto total de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS UNO DOLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (USD.23,801.21), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

ITEM SUGERIDOS ADJUDICAR Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
1	CÁMARA TERMOCRÁFICA	C/U	6	\$ 2.451.95	\$ 14.711.70	\$ 2.206.76	\$ 16.918.46
55	Caja de Herramientas / Bolsa de Herramientas	C/U	300	\$ 19.95	\$ 5.985.00	\$ 897.75	\$ 6.882.75
TOTAL							\$ 23.801.21

QUINTO: DECLARAR FRACASADOS los **ITEMS 37 y 51** en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “**SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,**” ya que las empresas oferentes **GMAS S. A. DE C.V., FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L., EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. y SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.** no cumplieron con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones.

ITEMS FRACASADOS				
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
37	Comelones o Morcetes de Línea #4/0 - #556	C/U	100	\$ -
51	Poleas con Gancho	C/U	400	\$ -

SEXTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “**SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL**” de la oferta presentada por la empresa **GMAS S. A. DE C.V.,** en los **ITEMS 2, 3, 12, 22, 23 y 24,** por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, y no haber subsanado lo solicitado mediante Oficio DLI-2392-XI-2023 de fecha 7 de noviembre del 2023, enviado vía correo electrónico ese mismo día, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Su oferta incluyó solamente los ítems 1, 2, 3, 12, 22, 23, 24 y 31, por un monto de **USD.782,979.36.**

SÉPTIMO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “**SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL**” de la oferta presentada por la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.,** en los **ITEMS 12, 37, 42, 43 y 51,**



por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL" de la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V., en los ITEMS 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 36, 37, 39, 40, 44, 48, 49, 50, 51 y 56, por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, y no haber subsanado lo solicitado mediante por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL" de la oferta presentada por la empresa FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L., en los ITEMS 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 51, 52 y 56, por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, y no haber subsanado lo solicitado mediante Oficio DLI-2391-XI-2023 de fecha 7 de noviembre del 2023 y Oficio DLI-2442-XI-2023 de fecha 09 de noviembre del 2023, enviados vía correo electrónico esos mismos días, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Su oferta incluyo solamente los ítems 1, 2, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 55 y 56, por un monto de USD. 3,746, 699.72.

DÉCIMO: En caso que la empresa EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2 y 3 página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación



del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **segunda mejor oferta**, siendo la empresa **GMAS S. A. DE C.V.**, en los ítems 1, y 31; siendo la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, en los ítems 11, 18, 19, 24 y 52 y siendo la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.** en el ítem 39.

DÉCIMO PRIMERO: En caso que la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2 y 3 página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **segunda mejor oferta**, siendo la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en los ítems 3, 7, 16, 17, 23, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 45, 46 y 47; siendo la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.** en el ítem 43, adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **tercera mejor oferta**, siendo la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.** en el ítem 29.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso que la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2 y 3 página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **segunda mejor oferta**, siendo la empresa **GMAS S. A. DE C.V.**, en el ítem 1; siendo la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en el ítem 55; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **tercera mejor oferta**, siendo la



empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en el ítem 1; siendo la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, en el ítem 55.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha 13 de diciembre del 2023, el Departamento de Presupuesto informó a la Dirección de Licitaciones, que mediante Oficio GG-ENEE-1726-XII-2023, se realizó la gestión en la Secretaría de Finanzas, confirmando la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal, mediante el Dictamen Legal DL-659-XII-2023, del 8 de diciembre del 2023, concluyó que es Procedente que la Junta Directiva de la ENEE, emita resolución de adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Circular STLCC-ONCAE-AL-024-2023, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en atención a las facultades que ha esta oficina competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y de brindar un mejor servicio y en apego a la facultad otorgada a esta oficina de regular vía circular, lo establecido en los Artículos 44-A, 44-B y 44-C.

A todos los órganos responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER: Con el fin de operativizar el sistema de Contratación y Adquisiciones, para que las Instituciones Estatales puedan tener una mejor ejecución presupuestaria en lo que resta del año se determina:

PRIMERO: Suspender Temporalmente la obligatoriedad de la aplicación de los artículos 44-A, 44-B y 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que regulan la figura de Comprador Público Certificado (CPC).



SEGUNDO: Que dicha suspensión tendrá una vigencia a partir del 3 de noviembre re al 31 de diciembre del 2023.

TERCERO: Durante el periodo de vigencia de la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 44-A, 44-B Y 44-C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO QUE REGULAN LA FIGURA DE COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)**. Los procesos de compra de las instituciones estatales NO REQUERIRAN del refrendo firma y sello del Comprador Publico Certificado (CPC) en los documentos establecidos en el artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



CUARTO: Los Gerentes Administrativos o quienes realicen dicha función dentro de las Secretarías de Estado y demás órganos Estatales, serán los responsables de garantizar y asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento en los procesos de Contratación y Adquisiciones.

CONSIDERANDO (10): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

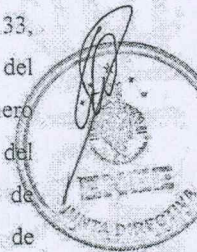
CONSIDERANDO (11): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54,



76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 38 numeral 1), 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.



RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “**SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,**” por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.7,909,374.44)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas.

SEGUNDO: ADJUDICAR los **ITEMS 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 36, 39, 40, 44, 48, 49, 50, 52 y 56** de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “**SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,**” a la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.,** por un monto total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD.5,938,833.45)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.



ITEMS SUGERIDOS ADJUDICAR EQUIPOS EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
2	Fasímetro	C/U	6	\$ 78.00	\$ 468.00	\$ 70.20	\$ 538.20
4	Logger	C/U	200	\$ 4,989.00	\$ 997,800.00	\$ 149,670.00	\$ 1,147,470.00
5	Detector de Voltaje	C/U	300	\$ 185.00	\$ 55,500.00	\$ 8,325.00	\$ 63,825.00
6	Tenaza Amperimétrica para Media Tensión	C/U	300	\$ 2,640.00	\$ 792,000.00	\$ 118,800.00	\$ 910,800.00
8	Protectores o Cobertores de Línea Rígidos para 34.5 KV	C/U	480	\$ 349.00	\$ 167,520.00	\$ 25,128.00	\$ 192,648.00
9	Protector o Cobertor de Aislador de Espiga Rígido para 13.8 KV	C/U	240	\$ 183.00	\$ 43,920.00	\$ 6,588.00	\$ 50,508.00
10	Protector o Cobertor de Aislador de Espiga Rígido para 34.5 KV	C/U	240	\$ 198.00	\$ 47,520.00	\$ 7,128.00	\$ 54,648.00
11	Mantas para 40 KV	C/U	160	\$ 136.00	\$ 21,760.00	\$ 3,264.00	\$ 25,024.00
13	Guantes Clase 0 para 1 KV (Kit Cuero, Hule, Seda y Bolsa) según Talla	PAR	400	\$ 86.00	\$ 34,400.00	\$ 5,160.00	\$ 39,560.00
14	Guantes Clase 2 para 13.8 KV (Kit Cuero, Hule, Seda y Bolsa) según Talla	PAR	200	\$ 119.00	\$ 23,800.00	\$ 3,570.00	\$ 27,370.00
15	Guantes Clase 4 para 34.5 KV (Kit Cuero, Hule, Seda y Bolsa) según Talla	PAR	200	\$ 245.00	\$ 49,000.00	\$ 7,350.00	\$ 56,350.00
18	Vara Desconectadora o Escopeta de 12 pies	C/U	300	\$ 445.00	\$ 133,500.00	\$ 20,025.00	\$ 153,525.00
19	Vara Telescopica Extensible de 35-40 pies	C/U	300	\$ 640.00	\$ 192,000.00	\$ 28,800.00	\$ 220,800.00
20	Picas de Epoxi glass (Vidrio Epóxico) 6 Puyas de 2" X 18" para hincado de Postes	C/U	400	\$ 529.00	\$ 211,600.00	\$ 31,740.00	\$ 243,340.00
21	Girador de Postes	C/U	200	\$ 362.00	\$ 72,400.00	\$ 10,860.00	\$ 83,260.00
22	Barra para Abrir Agujeros	C/U	240	\$ 73.00	\$ 17,520.00	\$ 2,628.00	\$ 20,148.00
24	Motosierra	C/U	300	\$ 448.00	\$ 134,400.00	\$ 20,160.00	\$ 154,560.00
26	Cortadora de Acero y Pernos con Mangos de Fibra de Vidrio	C/U	240	\$ 238.00	\$ 57,120.00	\$ 8,568.00	\$ 65,688.00
27	Remachadora Hidráulica con sus respectivos Juegos de Dados	C/U	240	\$ 3,900.00	\$ 936,000.00	\$ 140,400.00	\$ 1,076,400.00
28	Tenaza Amperimétrica 600 - 1000 V	C/U	400	\$ 230.00	\$ 92,000.00	\$ 13,800.00	\$ 105,800.00
30	Escaleras de Fibra de Vidrio 10 pies	C/U	300	\$ 104.75	\$ 31,425.00	\$ 4,713.75	\$ 36,138.75
31	Escaleras de Fibra de Vidrio 28 pies (extensibles)	C/U	500	\$ 277.00	\$ 138,500.00	\$ 20,775.00	\$ 159,275.00
36	Conectores o Morcetes de Línea #2 - #4/0	C/U	300	\$ 214.50	\$ 64,350.00	\$ 9,652.50	\$ 74,002.50
39	Cinturón y Fajón de Liniero según Talla	C/U	400	\$ 229.50	\$ 91,800.00	\$ 13,770.00	\$ 105,570.00
40	Fajón Bandola	C/U	400	\$ 129.50	\$ 51,800.00	\$ 7,770.00	\$ 59,570.00
44	Navaja	C/U	400	\$ 14.90	\$ 5,960.00	\$ 894.00	\$ 6,854.00
48	Montacarga o Garrucha grande de 4 Hilos de Fibra de Vidrio	C/U	200	\$ 1,890.00	\$ 378,000.00	\$ 56,700.00	\$ 434,700.00
49	Montacarga o Garrucha pequeña para Línea de Fibra de Vidrio	C/U	400	\$ 479.00	\$ 191,600.00	\$ 28,740.00	\$ 220,340.00
50	Lámpara LED Recargable	C/U	300	\$ 82.00	\$ 24,600.00	\$ 3,690.00	\$ 28,290.00
52	Ganchos para escalar Poste (par)	C/U	400	\$ 259.00	\$ 103,600.00	\$ 15,540.00	\$ 119,140.00
56	Cinta para delimitar (Rollo 100 metros)	ROLLO	600	\$ 3.90	\$ 2,340.00	\$ 351.00	\$ 2,691.00
					TOTAL		\$ 5,938,833.45

NOTAS:

1. Se Acepta el nuevo Modelo Ofertado (FH1010) del mismo Fabricante LOUISVILLE del ítem 30
2. Se Acepta Ofertado, Tensores para uso en Cables #2-3/0 AWG (Especificación de Solicitado, no es correcta para los rangos de Cable que cubren las Herramientas suplidas por Fabricantes).

TERCERO: ADJUDICAR los ITEMS 3, 7, 12, 16, 17, 23, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 53 y 54 de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL," a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V., por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO



CENTAVOS DE DÓLAR (USD.1,946,739.78), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

ITEMS SUGERIDOS ADJUDICAR Suministros Eléctricos S. de R.L. de C.V.							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
3	Megger (TTR)	C/U	12	\$ 27,500.10	\$ 330,001.20	\$ 49,500.18	\$ 379,501.38
7	Protectores o Cobertores de Línea Rígidos para 13.8 KV	C/U	480	\$ 143.20	\$ 68,736.00	\$ 10,310.40	\$ 79,046.40
12	Ganchos para sujetar Mantas de Hule de 40 KV	C/U	960	\$ 15.90	\$ 15,264.00	\$ 2,289.60	\$ 17,553.60
16	Guante de Cuero de Catillo según Talla	PAR	2000	\$ 4.50	\$ 9,000.00	\$ 1,350.00	\$ 10,350.00
17	Guante de Lona según Talla	PAR	2000	\$ 2.20	\$ 4,400.00	\$ 660.00	\$ 5,060.00
23	Palín para Abrir Agujeros	C/U	160	\$ 18.60	\$ 2,976.00	\$ 446.40	\$ 3,422.40
25	Cortadora Tipo Ratchet	C/U	240	\$ 415.10	\$ 99,624.00	\$ 14,943.60	\$ 114,567.60
29	Puestas a Tierra 4/0 Juego	C/U	160	\$ 2,310.10	\$ 369,616.00	\$ 55,442.40	\$ 425,058.40
32	Tecles de 0.75 Toneladas	C/U	200	\$ 318.90	\$ 63,780.00	\$ 9,567.00	\$ 73,347.00
33	Tecles de 1 Toneladas	C/U	200	\$ 390.00	\$ 78,000.00	\$ 11,700.00	\$ 89,700.00
34	Tecles de 1.5 Toneladas	C/U	100	\$ 407.50	\$ 40,750.00	\$ 6,112.50	\$ 46,862.50
35	Tecles de 2 Toneladas	C/U	100	\$ 428.20	\$ 42,820.00	\$ 6,423.00	\$ 49,243.00
38	Comelones o Morcetes para Retenidas con seguro	C/U	300	\$ 110.00	\$ 33,000.00	\$ 4,950.00	\$ 37,950.00
41	Tenaza Cortadora con mangos aislados	C/U	400	\$ 30.00	\$ 12,000.00	\$ 1,800.00	\$ 13,800.00
42	Destornilladores planos y estrellas (Juego)	JUEGOS	400	\$ 224.80	\$ 89,920.00	\$ 13,488.00	\$ 103,408.00
43	Ratchet (Juego)	JUEGOS	400	\$ 144.00	\$ 57,600.00	\$ 8,640.00	\$ 66,240.00
45	Lazo Mensajero de 1/2" de polipropileno (40 pies de largo)	PIES	16000	\$ 0.20	\$ 3,200.00	\$ 480.00	\$ 3,680.00
46	Llaves Ajustables con mango aislado de 10"	C/U	400	\$ 24.10	\$ 9,640.00	\$ 1,446.00	\$ 11,086.00
47	Mástil a cadena para Transformadores o Bandera	C/U	200	\$ 701.90	\$ 140,380.00	\$ 21,057.00	\$ 161,437.00
53	Equipo de Comunicación Vehicular	C/U	200	\$ 867.60	\$ 173,520.00	\$ 26,028.00	\$ 199,548.00
54	Equipo de Comunicación Personal o Portátil	C/U	100	\$ 485.90	\$ 48,590.00	\$ 7,288.50	\$ 55,878.50
TOTAL							\$ 1,946,739.78

CUARTO: ADJUDICAR los ITEMS 1 y 55, de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL," a la empresa FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L., por un monto total de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS UNO DOLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (USD.23,801.21), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

ITEM SUGERIDOS ADJUDICAR Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
1	CÁMARA TERMOCRÁFICA	C/U	6	\$ 2,451.95	\$ 14,711.70	\$ 2,206.76	\$ 16,918.46
55	Caja de Herramientas / Bolsa de Herramientas	C/U	300	\$ 19.95	\$ 5,985.00	\$ 897.75	\$ 6,882.75
TOTAL							\$ 23,801.21

QUINTO: DECLARAR FRACASADOS los ITEMS 37 y 51 en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL,” ya que las empresas oferentes **GMAS S. A. DE C.V., FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L., EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. y SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.** no cumplieron con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones.

ITEMS FRACASADOS				
ÍTEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
37	Comelones o Morcetes de Línea #4/0 - #556	C/U	100	\$ -
51	Poleas con Gancho	C/U	400	\$ -

SEXTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL” de la oferta presentada por la empresa **GMAS S. A. DE C.V.**, en los **ITEMS 2, 3, 12, 22, 23 y 24**, por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, y no haber subsanado lo solicitado mediante Oficio DLI-2392-XI-2023 de fecha 7 de noviembre del 2023, enviado vía correo electrónico ese mismo día, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Su oferta incluyó solamente los ítems 1, 2, 3, 12, 22, 23, 24 y 31, por un monto de **USD.782,979.36**.

SÉPTIMO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL” de la oferta presentada por la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en los **ITEMS 12, 37, 42, 43 y 51**, por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 “SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL” de la oferta presentada por la



empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, en los **ITEMS 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 36, 37, 39, 40, 44, 48, 49, 50, 51 y 56**, por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, y no haber subsanado lo solicitado mediante por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-027/2023 "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL" de la oferta presentada por la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.**, en los **ITEMS 2, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 51, 52 y 56**, por no cumplir con lo requerido en la Sección III Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, y no haber subsanado lo solicitado mediante Oficio DLI-2391-XI-2023 de fecha 7 de noviembre del 2023 y Oficio DLI-2442-XI-2023 de fecha 09 de noviembre del 2023, enviados vía correo electrónico esos mismos días, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Su oferta incluyo solamente los ítems 1, 2, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 55 y 56, por un monto de **USD. 3,746, 699.72.**

DÉCIMO: En caso que la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2 y 3 página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **segunda mejor oferta**, siendo la empresa **GMAS S. A. DE C.V.**, en los ítems 1, y 31; siendo la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, en los ítems 11, 18, 19, 24 y 52 y siendo la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.** en el ítem 39.

DÉCIMO PRIMERO: En caso que la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2 y 3 página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **segunda mejor oferta**, siendo la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en los ítems 3, 7, 16, 17, 23, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 45, 46 y 47; siendo la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.** en el ítem 43, adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **tercera mejor oferta**, siendo la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.** en el ítem 29.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso que la empresa **FLORES Y FLORES INGENIERIA S. DE R.L.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2 y 3 página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **segunda mejor oferta**, siendo la empresa **GMAS S. A. DE C.V.**, en el ítem 1; siendo la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en el ítem 55; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la **tercera mejor oferta**, siendo la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, en el ítem 1; siendo la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, en el ítem 55.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.





DÉCIMO CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. Firma**
y **Sello:** Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, el Veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 100-027/2023 PARA EL
“SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLAS PESADAS A
NIVEL NACIONAL”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 100-027/2023 PARA EL “SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL”**. Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Elda Carolina Maldonado**, quien fue **delegada por el Ingeniero Nelson Guillermo Díaz Rivera**, en su condición de Director de Licitaciones Interino, mediante **Memorando DLI-1077-VI-2023** de fecha 2 de junio del 2023, para realizar el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas; **Cory Iveth Solórzano**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Bayron Rigoberto Quintanilla**, en representación de la **Dirección Legal**, **Osman Gómez**, Representante de **Auditoría Interna ENEE**, en calidad de Observador, quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes la señora **Lucy Vallejo**, Representante de la **Empresa GMAS S.A. de C.V.**, el señor **Carlos Silva**, Representante de la **Empresa Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.**, el señor **Rafael Carrasco**, Representante de la **Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.**, **Ángel Salgado**, Representante de la **Empresa Suministros Eléctricos S. de R.L. de C.V.**, Procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el aviso de licitación, Pliego

de Condiciones y Enmiendas N°1 y 2 y Aclaraciones N° 1 y 2, se detallan las Empresas que presentaron Ofertas:

- Empresa Gmas S.A. de C.V.
- Empresa Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.
- Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.
- Empresa Suministros Eléctricos S.A. de C.V.

SEGUNDO: Acto seguido se abrieron los sobres originales de las empresas, con el objetivo de conocer las propuestas de sus ofertas, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Gmas S.A. de C.V., Representaciones	US\$ 782,979.36 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por los Ítems Siguietes: 1, 2, 3,12,22,23,24,31 Oferta Consta del folio 1-228	USD. 17,000.00	Banco Ficohsa S.A.	Desde 2/junio/2023 hasta el 4/diciembre/2023	N° 2647123
Empresa Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.	USD \$ 3,746,699.72 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por los ítems siguientes: 1,2,5,12,13,14,15,16,18,19,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,37,38,39,40,41,42,43,44,51,52,55 y 56 Oferta Consta del folio 1 al 241	US\$. 76,000.00	Banco Davivienda Honduras S.A.	Desde 2/junio/2023 hasta el 2/diciembre/2023 Hasta las 4:00 p.m.	N°2023 05014747
Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.	\$ 8,051,353.55 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas	US\$. 176,000.00	Interamerican a de Seguros S.A. Seguros Ficohsa	Desde 2/junio/2023 hasta el	N° FIAN-100100999 8



ENEE

	No oferta por los ítems 53 y 54 Oferta Consta del folio 1 al 369			9/noviembre/ 2023	
Suministros Eléctricos S.A. de C.V.	\$ 6,030,800.33 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas No oferta por los ítems 4 Oferta Consta del folio 1 al 334	US\$. 145,000.00	Banpais	Desde 2/junio/2023 hasta el 2/diciembre/ 2023 Hasta las 3:00 p.m.	N° 2023 622990069 77

Observaciones:

No hay Observaciones.

Este acto se concluyó a la 2:51 p.m., y para constancia firman la presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representantes de las Empresas Oferentes

Lucy Vallejo

Representante de la Empresa **GMAS**
S.A. de C.V.

Carlos Silva

Representante de la Empresa **Flores y**
Flores Ingeniería S. de R.L.

Rafael Carrasco

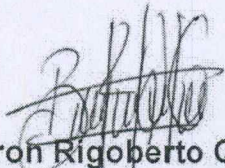
Representante de la Empresa
Equipos Industriales S.A. de C.V.

Ángel Salgado

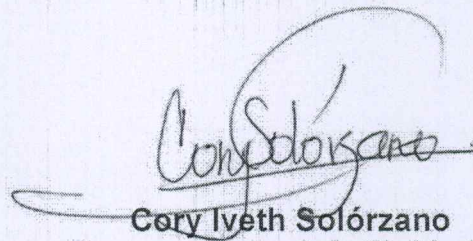
Representante de la Empresa
Suministros Eléctricos S. de R.L. de
C.V.



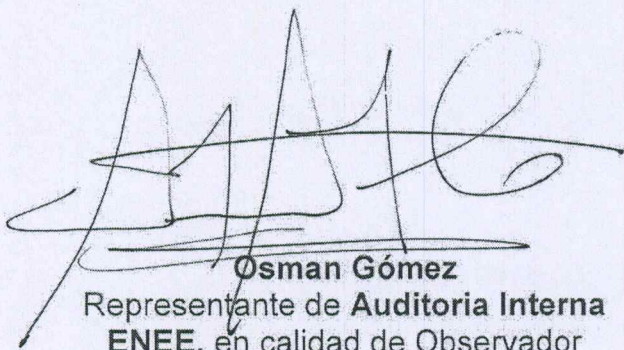
Representantes de la ENEE



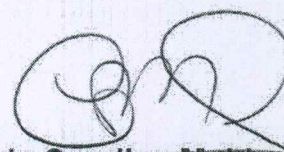
Bayron Rigoberto Quintanilla
Representante de la Dirección Legal



Cory Iveth Solórzano
Representante de la Unidad de
Transparencia



Osman Gómez
Representante de Auditoría Interna
ENEE, en calidad de Observador



Elda Carolina Maldonado
Delegado por el Director de Licitaciones
Interino mediante Memorando DLI-1077-
VI-2023



ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No.100-027/2023

"SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUADRILLAS PESADAS A NIVEL NACIONAL."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por **Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.2,500.00)**, cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el **día viernes 2 de junio del 2023, a las 2:00 p.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 p.m., en fecha 2 de junio del 2023.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de abril del 2023.


ING. ERICK TEJADA CARBATA
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

